



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín
Carrera 52 No. 42 73 Oficina 302
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín

Medellín (Ant.), 07 de septiembre de 2020

Oficio No. 0478
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00547 00**

Señores
NOTARÍA TERCERA
Medellín. Antioquia.

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso **VERBAL - FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, promovido por la señora **VIVIANA VASQUEZ GOMEZ**, identificada con la C.C. 1.040.733.410, quien actúa en representación legal de la niña **MARIA PAZ VASQUEZ GOMEZ**, frente al señor **MANUEL SEBASTIAN MUÑOZ FRANCO**, identificado con la C.C. 1.017.145.809, mediante sentencia N° 114 de septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020), la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se ordenó oficiarles para la corrección de los apellidos de la referida infante, la cual se encuentra inscrita debidamente en ese Círculo Notarial, en el **NUIP 1.023.543.223**, Indicativo Serial Nro. **57985154**.---

En virtud de la orden anterior, el nombre y apellidos de la aludida niña quedarán así: **MARIA PAZ MUÑOZ VASQUEZ**. ---

Lo anterior de conformidad con el artículo 6° del Decreto 1260 de 1970, en armonía con los artículos 1° y 2° del Decreto 2158 de 1970. ---

Anexo: Copia del fallo.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

